



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0010-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

Vistos:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en sesión extraordinaria virtual de fecha 13 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM se aprueba el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias (...), por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria del servicio, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0010-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

Que, conforme al artículo 22º, numeral h) del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, señala que es atribución del Rector proponer al Consejo Universitario a Funcionarios y Jefes de Oficina; concordante con el artículo 38º numeral p) del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, que señala: “En caso de ausencia, o impedimento parcial o total, de los cargos titulares que tiene designación por Asamblea Universitaria o Consejo Universitario, excepcionalmente delega interinamente a funcionarios y jefes de oficina para cumplir funciones de los titulares, con vínculo laboral permanente o contratados”;

Que, mediante Resolución 0323-2020-UANCV-R, de fecha 13 de julio de 2020, se encarga, a partir del 07 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la DIRECCIÓN GENERAL DE LA FILIAL PUNO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, al docente ordinario con la categoría de profesor principal Mgr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, DNI 02436114;

Que, mediante Resolución 0378-2020-UANCV-R, de fecha 17 de setiembre de 2020, se encarga, en vía de regularización a partir del 21 de agosto de 2020 Hasta 31 de diciembre de 2020, la DIRECCIÓN GENERAL DE LA FILIAL AREQUIPA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, a la docente ordinario con la categoría de profesora principal Dra. GABRIELA BETTY ARIAS LUQUE DNI N° 29344129;

Que, conforme se tiene en el acta de sesión extraordinaria virtual Cisco Webex Meetings, del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de fecha 13 de enero de 2021, el señor Rector propone como Coordinador General de la Filial de Puno, al Mgr. Félix Cristobal Paravicino y como Coordinadora General de la Filial Arequipa a la Dra. Gabriela Betty Arias Luque, conforme a la Citación Extraordinaria N° 001-2021-CUE-UANCV, del Consejo Universitario de la UANCV, de fecha 13 de enero de 2021, teniendo como Orden del Día, numeral 3, encargatura de Decanos y Directores de Filiales;

Que, el Director de la Filial Puno y de la Filial Arequipa, tienen como funciones específicas:

- a) Organizar, planificar, ejecutar, dirigir y evaluar la operatividad académica y administrativa de la Filial, dando cuenta documentada a la Autoridad Universitaria,
- b) Formular, ejecutar y evaluar el plan de acción sobre las actividades de su competencia e informar periódicamente al Rector,
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario,
- d) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la marcha académica y administrativa,
- e) presentar la memoria anual ante el Rector,
- f) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y Reglamentos generados por el órgano central y
- g) Administrar los recursos materiales de la coordinación;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0010-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de enero de 2021, teniendo la propuesta y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó encargar la Dirección General de la Filial Puno, al Mgtr. Félix Cristobal Ochatoma Paravicino; y la Dirección General de la Filial Arequipa, a la docente ordinario Dra. Gabriela Betty Arias Luque; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vía de regularización a partir del 02 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA FILIAL PUNO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, al docente ordinario con la categoría de profesor principal **Mgtr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**, DNI 02436114. Debiéndosele abonar la bonificación al cargo, por el cumplimiento de esta encargatura, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha función, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, en vía de regularización a partir del 02 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA FILIAL AREQUIPA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, a la docente ordinario con la categoría de profesora principal **Dra. GABRIELA BETTY ARIAS LUQUE**, DNI N° 29344129. Debiéndosele abonar la bonificación al cargo, por el cumplimiento de esta encargatura, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha función, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0010-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”


Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS (3), DECANOS DE FACULTAD (2); ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE LA FILIAL PUNO, DIRECCIÓN GENERAL DE LA FILIAL DE AREQUIPA; ESCUELAS PROFESIONALES
OFICINAS: PERSONAL, ECONOMÍA, OI, SA; . PU. IPI; AJ; OGCA, demás oficinas universitarias;
Mgtr. FELIX C. OCHATOMA PARAVICINO, Dra. GABRIELA B. ARIAS LUQUE; UNIDADES: PLANILLAS, ESCALAFON; T;CO;
ARCH. JBN/RCC/rvp